



MANUAL INTEGRAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

HEMCO - NICARAGUA, S.A. Y CONTRATISTAS



HEMCO – NICARAGUA, S.A.

SEPTIEMBRE, 2021 | Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN)

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. POLÍTICA AMBIENTAL DE HEMCO NICARAGUA S.A.....	2
2. LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICADA	3
3. GESTIÓN AMBIENTAL.....	3
3.1. REQUISITOS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL	4
3.2. FORMACIÓN AMBIENTAL DEL PERSONAL	4
3.2.1. INDUCCIÓN AMBIENTAL	4
3.2.2. CAPACITACIONES MENSUALES	4
4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS.....	5
4.1. MECANISMO DE EVALUACIÓN.....	5
4.1.1. AUDITORÍAS AMBIENTALES	5
5. LINEAMIENTOS AMBIENTALES	6
6. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	10
7. PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES.....	11
7.1. CONDICIONES GENERALES	11
7.1.1. PROCEDIMIENTO DE REPORTE	11
7.1.2. PAUTAS GENERALES PARA ACTUAR ANTE UN DERRAME	12
7.1.3. ¿QUÉ HACER CON LOS RESIDUOS Y LOS DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS?	12
8. ACCIONES TOMADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL .	13

GLORARIO

- **ASPECTO AMBIENTAL:** elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente.
- **GESTIÓN AMBIENTAL:** es el conjunto de las actividades humanas que tiene por objeto el ordenamiento del ambiente y sus componentes principales, como son: la política, el derecho y la administración ambiental.
- **MEDIDAS DE MANEJO:** las medidas de manejo ambiental, son todas aquellas acciones orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales generados por el desarrollo de una actividad productiva. Es decir, atenúan o eliminan el valor final del impacto ambiental, y/o eliminan o controlan los procesos desencadenados por el mismo.
- **MEDIO AMBIENTE:** es el conjunto de factores físico-naturales, sociales, culturales, económicos y estéticos que interactúan entre sí, con el individuo y con la sociedad en que vive, determinando su forma, carácter, relación y supervivencia.
- **REMEDIACIÓN:** conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para reducir o eliminar los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.
- **RIESGO AMBIENTAL:** posible fuente o circunstancia de peligro o dificultad que pueda ocasionar efectos ambientales negativos. Probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural o acción humana que afecta directa o indirectamente al medio ambiente.

1. POLÍTICA AMBIENTAL DE HEMCO NICARAGUA S.A.

Los criterios ambientales generales que sustentan este *Manual Integral de Control y Seguimiento Ambiental para Manejo de Sustancias Químicas*, están condicionados por lo definido en la *Política Ambiental de HEMCO S.A.*, la cual establece lo siguiente:

En HEMCO – NICARAGUA, S.A respetamos y valoramos los recursos naturales del entorno, incentivando el uso racional y sostenible de los mismos en cada una de las fases de nuestras operaciones. Estamos comprometidos con la protección del medio ambiente, promoviendo estrategias de mejoramiento continuo que permitan un desarrollo responsable de las actividades que ejecutamos, contribuyendo así mismo al fortalecimiento de la calidad de vida de las comunidades vecinas y de la cultura ambiental en todos nuestros grupos de interés. Forjamos nuestros objetivos en armonía con estándares internacionales y alineados con las políticas municipales, regionales y nacionales, dentro del marco del cumplimiento estricto de la normatividad ambiental vigente.

HEMCO – NICARAGUA, S.A. en el ámbito de la política ambiental, se compromete con:

- ✓ Garantizar el cumplimiento de los estándares, políticas y normatividad ambiental establecidos en la región y el país, relacionadas con nuestra actividad.
- ✓ Promover la conciencia y responsabilidad ambiental en todos los grupos de interés de la organización.
- ✓ Potenciar la oferta de bienes y servicios ambientales desde la organización hacia las comunidades del área de influencia e inversamente.
- ✓ Fortalecer estrategias que prevengan, mitiguen, controlen y/o compensen los impactos ambientales negativos y potencialicen los impactos ambientales positivos en cada una de las fases de los proyectos desarrollados.
- ✓ Monitorear, analizar y evaluar nuestras operaciones mejorando continuamente cada uno de los aspectos ambientales relacionados.
- ✓ Establecer y mantener plantaciones forestales que permitan la creación de nuevas alternativas productivas y aporten a la conservación de la biodiversidad en la región.
- ✓ Reducir la generación de residuos en los procesos, potencializar su reutilización y/o transformación y gestionar su disposición final cumpliendo con estándares nacionales e internacionales.
- ✓ Desarrollar y mantener programas de ahorro de uso eficiente de agua y energía.
- ✓ Disminuir nuestra huella ecológica.

2. LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICADA

Las actividades realizadas en los proyectos y concesiones de la Empresa, son ejecutadas bajo las directrices ambientales contenidas en el marco legal ambiental nicaragüense; entre ellas, leyes, NTON, normas y decretos:

- **Ley 217:** Ley General de Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- **NTON 18 001 – 12:** Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el Manejo Sostenible de los Bosques Naturales Latifoliados y de Coníferas
- **NTON 05 - 032 – 10:** Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el Manejo de Aceites Lubricantes Usados
- **NTON 05 015-02:** Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el Manejo y Eliminación de Residuos Sólidos Peligrosos
- **Decreto 20-2017:** Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales
- **Decreto 21 – 2017:** Reglamento en el que se establecen las disposiciones para el vertido de aguas residuales
- **Ley 620:** Ley general de Aguas Nacionales
- **Ley No. 462:** Ley Forestal
- **Ley 387:** Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas
- **Ley 641:** Código Penal
- **Estudio de Impacto Ambiental (EIA):** correspondiente a cada concesión minera HEMCO.

3. GESTIÓN AMBIENTAL

Es política de HEMCO S.A. conducir sus operaciones de forma segura y protegiendo el Medio Ambiente. Por ello ha establecido dentro de sus prioridades, el cumplimiento obligatorio de la legislación ambiental vigente en el marco de las actividades que desarrolla, mediante instrumentos de Gestión Ambiental internos.

Dentro de estos instrumentos, se destaca el Plan de Gestión Ambiental, que contiene las medidas ambientales establecidas en los Estudios de Impacto Ambiental y otras adicionales de carácter preventivo, correctivo y de mejora continua que deben implementarse, más allá del estándar. De igual forma, se cuenta con una estrategia de integración de aspectos operativos, medio ambiente, sociales presentes en las actividades a desarrollar, denominado MAPEAS, con la cual se pretende dar seguimiento a cada aspecto y compromiso a desarrollar.

3.1. REQUISITOS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

De manera concordante con la política de HEMCO – NICARAGUA, S.A., los Contratistas deben ajustarse a las mismas obligaciones y responsabilidades de la Empresa, cumpliendo las normas que en materia ambiental aplican para las actividades; así como los requerimientos que las autoridades ambientales exijan acorde a sus funciones de control y seguimiento ambiental. Por ello, en el contrato al que se suscriba el Contratista, se incluirán las pautas que HEMCO - NICARAGUA, S.A. establece para el cumplimiento y para mantener prácticas ambientales sostenibles. En este sentido, el Contratista deberá cumplir con los compromisos descritos en los numerales siguientes.

3.2. FORMACIÓN AMBIENTAL DEL PERSONAL

3.2.1. Inducción Ambiental

Es muy importante que todo el personal de nuevo ingreso previo al inicio de sus labores, reciba una inducción ambiental específica de los lineamientos ambientales a cumplir.

Lo anterior será requisito para comenzar cualquier labor relacionada a los proyectos donde tendrá influencia. Cabe mencionar que tiene validez de 12 meses; por lo tanto, el nuevo ingreso deberá participar en una capacitación de reforzamiento inductivo, una vez que finalice el plazo.

3.2.2. Capacitaciones mensuales

Todo personal relacionado a las actividades de manejo de sustancias químicas, deberá asistir en todo momento a las capacitaciones mensuales programadas, así como también a las socializaciones de las auditorías ambientales y Seguridad Ocupacional. Cabe mencionar que bajo ningún motivo estas capacitaciones reemplazarán la inducción ambiental.

Los temas serán compartidos paralelo al desarrollo de las actividades y serán coordinadas con el responsable ambiental del proceso.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

4.1. MECANISMO DE EVALUACIÓN

4.1.1. Auditorías Ambientales

HEMCO-NICARAGUA, S.A. controlará ambientalmente la ejecución de las actividades a través de las auditorías ambientales mensuales. Por lo tanto, el Contratista deberá designar a un responsable en campo para atender las inspecciones que la Empresa realice en el marco del control y seguimiento de gestión ambiental; de igual forma, durante las visitas de las autoridades ambientales competentes.

De acuerdo al Programa de Gestión Ambiental (PGA) de los proyectos (etapas: construcción de las obras, operación y cierre/abandono): se realizarán visitas periódicas por parte del asesor ambiental. Durante estas visitas, se registrarán las observaciones y se harán llegar al Gerente/Superintendente del Proyecto y al Contratista, especificando los compromisos orientados a mitigar los posibles impactos.

El Contratista tendrá la obligación de cumplir con las medidas propuestas e implementarlas en el plazo acordado. Esto, se reflejará en los planes de acción ambiental de forma mensual con fechas de cumplimiento, además de los planes de acción inmediatos en caso de presentarse situaciones que requieran respuestas inmediatas. Esto deberá ser firmado por ambas partes.

5. LINEAMIENTOS AMBIENTALES

Tabla 1. Lineamientos ambientales para manejo de sustancias químicas

Aspecto	Medidas prioritarias	¹ Responsable
GENERAL	Inducción ambiental (Vigencia 12 meses)	Contratista
	Capacitaciones ambientales de reforzamiento	
	Inspección de seguimiento a medidas ambientales	
	Cumplir con todos los estándares ambientales y la normatividad ambiental vigente según la política ambiental de la compañía	
	Mantener los frentes de trabajo ordenados y limpios cumpliendo con los lineamientos empresariales	
RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS	Construcción centro de acopio de residuos en los frentes de trabajo impermeabilizado, señalizado y aislado de aguas lluvias.	Contratista
	Separación y almacenamiento adecuada de todos los residuos por tipo (Reciclable, Doméstico, Peligroso, Orgánico) según metodología socializada y utilizando bolsas de color correspondiente y recipientes herméticos en caso de residuos líquidos	
	Se prohíbe el depósito de residuos en el vertedero municipal o cualquier sitio no autorizado por la Gerencia de Ambiente. Los residuos y desechos peligrosos y no peligrosos no serán comercializados.	
	Garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Integral de Residuos de la compañía	
	El contratista deberá asumir el costo total de la disposición final de los residuos peligrosos. Una vez Hemco gestione dichos residuos con una empresa certificada, se procederá a emitir facturación para pago por parte del contratista. En los casos que aplique, el contratista podrá entregar los residuos peligrosos a una empresa certificada para tratamiento previamente indicado por la gerencia ambiental, posterior deberá remitir el aval de disposición y tratamiento correspondiente.	
	Los residuos serán identificados a través de etiquetado con el nombre de cada producto, como por ejemplo aceites usados, grasa contaminada etc. y con el código del proceso y/o contratista que lo genere.	
	Dentro del sitio de acopio, se realizará un almacenamiento separando las sustancias según su naturaleza, en recipientes que garantizarán su hermeticidad y la compatibilidad.	
	En el caso de contratistas, se deberá usar el formato AMB-FOR-064, para evacuación de residuos, previamente firmado por los respectivos según lo indicado.	
Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los residuos producidos.		

¹ En caso que HEMCO S.A. no cuente con servicios terceros, el cumplimiento de las medidas del PGA será responsabilidad de la Empresa.

AGUAS DOMÉSTICAS	Se prohíbe el vertimiento directo de aguas residuales domésticas	Contratista
	Se deberá contar con el aval de medio ambiente y permiso de vertimiento doméstico para la instalación y uso de baños ya sea portátiles o permanentes considerando los requisitos legales relacionados, en caso que aplique	
	El agua para uso doméstico podrá ser abastecida por la empresa o en su defecto deberá ser avalada su procedencia por la gerencia ambiental antes de ser utilizada. El lugar de abastecimiento debe encontrarse limpio y el recipiente deberá ser lavado diariamente	
SEÑALIZACIÓN	Mantener las zonas de almacenamiento, pasillos y elementos para atención de emergencias demarcados, además contar con letreros de zona de prohibición de fumar y acceso restringido a personal no autorizado.	Contratista
	La información de las etiquetas y SDS bajo el SGA y norma NFPA 704 se deberá actualizar cuando se sustituyan o adicionen sustancias químicas peligrosas, o cuando se cuente con información actualizada de los peligros y riesgos de estos.	
	En caso de identificar cambios o información nueva y relevante sobre los peligros de un producto químico, se deberá actualizar las etiquetas y las SDS correspondientes.	
	Contar con las SDS y etiqueta de todas las sustancias químicas que se manejen en los lugares de trabajo y garantizar que los trabajadores puedan acceder a su consulta en cualquier momento.	
	Reemplazar la etiqueta por una nueva cuando la anterior no se pueda ver o leer correctamente.	
AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES	El contratista será el responsable de evitar el lavado o enjuague de camiones que puedan producir escurrimientos y/o derrames de contaminantes cerca de canales, acequias, fuentes hídricas, viviendas y otros.	Contratista
	Los camiones, deberán lavarse con productos y en sitios autorizados por la empresa HEMCO, tomando en cuenta los lineamientos ambientales relacionados principalmente a vertimientos.	
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE	Se realizarán inspecciones diarias a los camiones que utilicen combustible para detectar fugas y posibles derrames.	Contratista
	El manejo de sustancias químicas en general, deberá realizarse, alejados de líneas de drenaje, de cuerpos de agua y siempre sobre material absorbente que se retirará tan pronto finalice la actividad.	
	Mantener un inventario actualizado de todas las sustancias químicas utilizadas y sus peligros de acuerdo con el SGA y norma NFPA 704.	
	Mantener orden y limpieza antes y durante cualquier actividad de transporte, manipulación y despacho de sustancias químicas.	
	Conocer la información de las SDS y de la etiqueta de las sustancias químicas peligrosas en los lugares de trabajo.	
	Las sustancias químicas deben almacenarse siguiendo las instrucciones de la fabricante descrita en la SDS y de acuerdo a las Matrices de compatibilidad SGA y UN y norma NPFA 704.	

	<p>Las hojas SDS de todos los químicos que se almacenan, deberán de estar disponibles en un lugar accesible para que puedan ser utilizadas en un caso de emergencia.</p> <p>En la entrada de cada almacén de productos químicos tienen que estar la matriz compatibilidad SGA y UN (Anexo 1 y Anexo 2). Prohibido la proximidad de sustancias incompatibles.</p> <p>En ningún momento se debe de tocar las sustancias químicas sin EPP requerido por la SDS, tampoco se debe comer al manipula químicos.</p> <p>Durante el almacenamiento de productos químicos, es necesario tomar medidas de prevención y control para evitar daños a la salud de los colaboradores e impactos negativos al medio ambiente.</p> <p>Verificar que las instalaciones locativas se mantengan en orden y limpieza, que no presenten goteras, filtraciones de agua, etc.</p> <p>Para el almacenamiento seguro de sustancias químicas, debe de existir una zona y/o área exclusiva, debidamente señalizada, delimitadas con rutas de evacuación y separada de las zonas de alimentación e hidratación del personal. El sitio debe estar techado, piso de fácil limpieza y adecuada ventilación.</p> <p>La zona de almacenamiento debe de contar con ventilación, buena iluminación artificial, protección y correcto aislamiento de las conexiones eléctricas. En caso de sustancias inflamables y explosivas debemos constar con luminarias anti - explosión.</p> <p>El contratista deberá adquirir kit de derrames para las actividades relacionadas con el manejo y trasiego de sustancias químicas.</p> <p>Durante el transporte, las sustancias químicas deben ir aseguradas de modo que no se muevan, se rebalen o se caigan. Deberán ir aseguradas con cables metálicos, mecates o precintarlas para evitar pérdidas del producto.</p> <p>En cada viaje deberá respetarse el peso máximo que pueda transportar la unidad de transporte.</p> <p>No se permite el uso, tránsito, estacionamiento de camiones de transporte cerca de cuerpos de agua.</p> <p>Toda persona que transportan, manipula o despacha productos químicos debe de seguir las instrucciones del etiquetado y hojas SDS para estar informada de los riesgos y capacitada para trabajar con ellos.</p> <p>Abstenerse de usar sustancias químicas peligrosas sobre las cuales no tenga competencia, capacitación o entrenamiento para su uso.</p> <p>Prescindir del uso de una sustancia que no esté etiquetado o si la etiqueta es ilegible y pedir ayuda a un supervisor o jefe inmediato.</p>	
<p>CAPACITACIÓN</p>	<p>Garantizar la comunicación de peligros a todos los trabajadores y contratistas respecto de las sustancias químicas peligrosas a los que estén potencialmente expuestos.</p> <p>Participar en los procesos de capacitación y entrenamiento proporcionados por el empleador.</p>	<p>Contratista</p>

	<p>Capacitar a los trabajadores y contratistas involucrados en el manejo de las sustancias químicas sobre los diferentes elementos de comunicación de peligros tales como etiquetas, pictogramas, SDS y SGA, norma NFPA 704; así como los peligros, riesgos, actualizaciones de información, medidas preventivas para el uso seguro y los procedimientos para actuar en situaciones de emergencia con la sustancia química.</p> <p>Los empleadores deben garantizar que sus trabajadores sean capacitados para la interpretación de los elementos de comunicación de peligros de las sustancias químicas almacenadas y transportadas, así como informados acerca de las prácticas de seguridad a implementar durante el desempeño de sus labores.</p>	
<p>EMERGENCIAS AMBIENTALES</p>	<p>El contratista garantizará la disminución de emergencias ambientales en sus actividades y velará por la atención oportuna de las mismas en el caso que ocurran</p> <p>Reportar las emergencias ambientales de acuerdo con metodología socializada</p> <p>Garantizar en todo momento el kit de derrames completo en puntos centrales cerca a los frentes de trabajo.</p> <p>Todos los residuos generados por emergencias ambientales relacionadas con hidrocarburos serán catalogados como peligrosos y los costos de disposición final deberán ser asumidos por el contratista, según procedimiento empresarial.</p> <p>Si se presentan derrames accidentales de combustibles sobre el suelo, el operario que está haciendo la manipulación deberá dar aviso al responsable de HEMCO y se atenderá el incidente inmediatamente de acuerdo a las políticas de HEMCO.</p> <p>Emplear el kit de control de derrames de forma adecuada según procedimiento AMB-PRO_007, Procedimiento de uso de kit de control de derrames.</p> <p>En el caso de derrame de alguna sustancia, será obligación del responsable del vertido, retirar el suelo contaminado y entregar los residuos y desechos a HEMCO, de acuerdo al procedimiento de manejo residuos.</p> <p>En caso de ocurrir un derrame pequeño de líquido combustible u otro producto derivado del petróleo, se realizará lo siguiente: se informará sobre la emergencia, toda fuente de ignición o calor en el área será apagada, el derrame será confinado o contenido para evitar que se extienda, se revisará la falla que ha provocado la fuga, se utilizará el kit de derrames para controlar el evento, se rotulará el suelo o agua afectada como residuo peligroso y se enviará al Complejo Sanitario Wastuna HEMCO para darles el adecuado tratamiento según política empresarial.</p> <p>Como medidas de seguridad, se contará con un extintor y un kit antiderrame adaptado a las emergencias ambientales que puedan presentarse en el sitio.</p>	<p>Contratista</p>
<p>FLORA</p>	<p>No se podrá talar ningún árbol sin la respectiva autorización de la gerencia ambiental de Hemco.</p> <p>Si por algún motivo es necesario el corte de árboles deberán informar a la gerencia ambiental quienes validarán y realizarán los procesos y gestiones legales pertinentes.</p> <p>Se deberá tener en cuenta que si se tala un árbol con un diámetro mayor a 10 DAP (diámetro a la altura del pecho) se tendrá que realizar una reposición de 10 árboles.</p>	<p>Contratista</p>

FAUNA	Se prohibirá estrictamente la caza, la pesca, molestar a los animales, destruir hábitat, la compra o trueque de animales silvestres y sus subproductos a lugareños y cualquier otra acción que pueda provocar efectos adversos sobre la fauna existente.	Contratista
	Reportar la fauna avistada a medio ambiente y comunicar cualquier interacción con la fauna silvestre.	
CIERRE AMBIENTAL	Todos los frentes de trabajo del contratista deberán contar con un cierre y entrega final al contratante, y quedar en iguales o mejores condiciones de las recibidas al inicio del contrato.	Contratista

6. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

De acuerdo con la legislación aplicable, el Contratista tiene la obligación de proporcionar el equipo de protección personal (EPP) a cada trabajador para resguardar la salud ante los riesgos laborales y ambientales. Adicionalmente, deberá realizar reposiciones en caso que no se encuentren en óptimas condiciones. Para el manejo de las sustancias químicas vírgenes, así como los residuos y desechos peligrosos y no peligrosos, deberá usarse el EPP establecido en el Reglamento Interno de HEMCO.

En general, en todas las áreas y etapas del proyecto, los trabajadores deben disponer y usar: ***casco, orejeras, lentes de seguridad, guantes, chalecos y botas de seguridad.***

7. PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Se tiene como objetivo establecer los lineamientos para el reporte de incidentes/accidentes durante las actividades a realizar, con el fin de definir las medidas tendientes a prevenir y/o controlar las condiciones de riesgo y establecer las acciones en caso que la emergencia se materialice.

7.1. CONDICIONES GENERALES

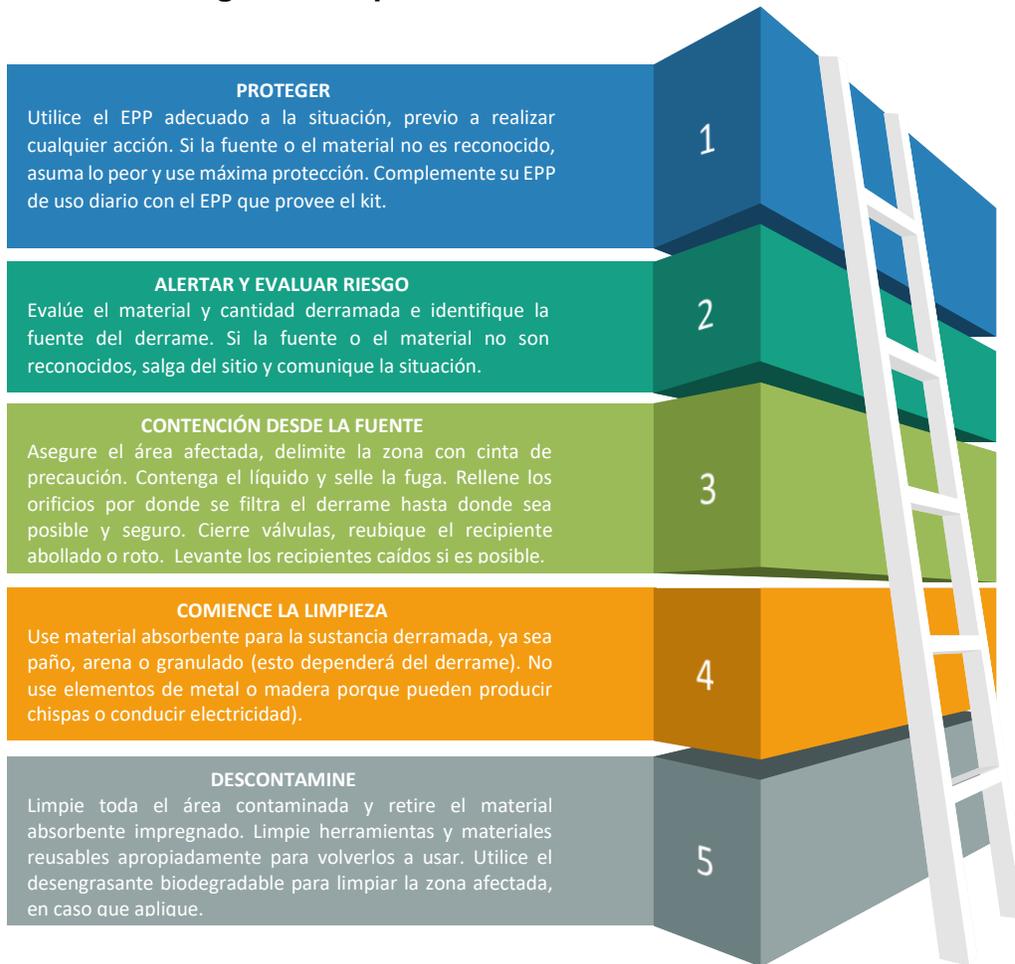
El procedimiento de reporte e investigación de accidentes ambientales, está basado en los aspectos e impactos ambientales identificados para las actividades desarrolladas en los proyectos, los cuales están establecidos de acuerdo a las MAPEAS Ambientales (Matriz de Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales).

7.1.1. Procedimiento de reporte

Una vez que ocurre el evento, el operador o funcionario responsable, está en la obligación de reportarlo de forma inmediata ya sea verbal o por escrito, por leve o grave que sea, para que se proceda a tomar las acciones necesarias en beneficio de la Empresa Contratista y HEMCO. El reporte a realizar deberá contener la descripción breve del evento, cuándo ocurrió, dónde se encontraba el trabajador, qué actividad realizaba, qué sucedió y cómo.

HEMCO-NICARAGUA, S.A. cuenta con un formato para reporte de incidentes ambientales (AMB-FOR-002).

7.1.2. Pautas generales para actuar ante un derrame



7.1.3. ¿Qué hacer con los residuos y los desechos peligrosos generados?

Depositarlos en la bolsa y recipiente adecuado según el tipo y estado del residuo/desecho

Rotular las bolsas y/o barriles con el tipo de residuo/desecho y el código del proceso. Si es bolsa, amarrar bien y si es barril, taparlo bien

Almacenar adecuadamente los residuos en contenedores y/o áreas temporales para este fin

Bien amarrado
Código del área
Tipo de desecho
Color de bolsa correspondiente

TIPO	EMPAQUE	DESTINO
Suelo acuoso con hidrocarburos	Barriles herméticos en buen estado	Complejo Sanitario
Suelo seco impregnado	Bolsa transparente cb 400 y saco	Complejo Sanitario
Desechos sólidos peligrosos	Bolsa roja cb 300, bolsa transparente cb 400 v/o saco	Complejo Sanitario
Aguas Oleosas	Barriles herméticos en buen estado	Aceitera (en el horario autorizado)

7.2. Áreas más críticas y propensas a tener una eventual emergencia

Se considera una emergencia ambiental a todo incidente/accidente que genere un impacto potencial negativo sobre el medio ambiente, tomando en consideración los aspectos implicados en las MAPEAS. Por otro lado, son considerados incidentes y/o accidentes ambientales más frecuentes, los siguientes:

Tabla 2. Incidentes ambientales frecuentes en las actividades a ejecutar

Impacto ambiental generado	Incidente/accidente ambiental
<ul style="list-style-type: none"> - Alteración paisaje, flora, fauna y comunidad - Contaminación agua, aire y suelo 	<ul style="list-style-type: none"> - Derrame, fugas, goteos de sustancias/insumos químicos.
<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de residuos a disponer 	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación de los recursos por el inadecuado almacenamiento de residuos y desechos peligrosos y no peligrosos/inadecuadas condiciones de recipientes.
<ul style="list-style-type: none"> - Alteración en la topografía del sitio 	<ul style="list-style-type: none"> - Deposición inadecuada de suelos.
<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación agua y suelo - Afectación a la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Vertimientos de aguas residuales.
<ul style="list-style-type: none"> - Alteración paisaje, flora, fauna, suelos, aguas y comunidad - Alteración del componente hidrobiológico y de la oferta hídrica - Contaminación agua y suelo 	<ul style="list-style-type: none"> - Vertimiento de sustancias químicas en fuentes hídricas o suelos.
<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de suelo - Afectación a la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Disposición de lodos, residuos, material, arenas, sedimentos y otros, en lugares no autorizados.
<ul style="list-style-type: none"> - Afectación a la fauna 	<ul style="list-style-type: none"> - Destrucción de hábitat y fauna sin necesidad.
<ul style="list-style-type: none"> - Alteración paisaje, flora, fauna, suelos, aguas y comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Disposición de residuos y/o material de relleno en sitio no autorizados
<ul style="list-style-type: none"> - Alteraciones sociales 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración del tránsito (peatonal y vehicular). - Vibración en viviendas aledañas

8. ACCIONES TOMADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Se han establecido acciones o sanciones correspondientes a los incumplimientos de los lineamientos ambientales contenidos en el Programa de Gestión Ambiental que establece HEMCO para las actividades a realizar. Se han clasificado en tres categorías, según el tipo de violación/incumplimiento y en dependencia de la persona que lo establece:

Acción/sanción básica, podrán ser asignadas por la Gerencia Ambiental o Gerencia del Proceso; a diferencia de acción/sanción *intermedia* y *extrema*, por Gerencia del Proceso en coordinación con Gerencia de Gestión Ambiental.

Tabla 3. Sanciones según violaciones realizadas

Violación/Incumplimiento	Acciones a tomar/sanciones	Tipo de acción
- Fumar en el área de trabajo.	- Amonestación escrita.	Básica
- No dotar, ni usar adecuadamente el EPP.	- Amonestación escrita.	Básica
- No entregar residuos y desechos rotulados y en la frecuencia establecida.	- Amonestación escrita.	Básica
- No asistir a las capacitaciones ambientales y de seguridad ocupacional previamente programadas.	- Amonestación escrita.	Básica
- No reportar la ocurrencia de emergencias ambientales de forma inmediata (esta amonestación podrá ser extrema dependiendo de la criticidad de la emergencia).	- El Contratista asumirá el costo de remediación y/o de las acciones correctivas que deban implementarse. - En caso que se requiera suspender las labores para remediar el daño, se realizará sin que esto genere tiempo de stand by a la parte contratante.	Intermedia
- Disposición de residuos y/o material de relleno en sitio no autorizados	- El Contratista asumirá el costo de remediación y/o de las acciones correctivas que deban implementarse. - El contratista deberá retirarlos del sitio y trasladarlos al complejo sanitario. - Aplicación de multas según contrato.	Extrema
- Incidente reiterado y no reportado.	- El Contratista asumirá el costo de remediación y/o de las acciones correctivas o de compensación que deban implementarse. - En caso que se requiera suspender las labores para remediar el daño, se realizará sin que esto genere tiempo de stand by a la parte contratante.	Extrema
- Corte de árboles sin previa autorización del departamento ambiental.	- El Contratista realizará la reposición de árboles a razón de 1:10 (por cada árbol talado, se sembrarán 10, Ley Forestal). - Aplicación de multas según contrato.	Extrema
- No cumplir con los lineamientos ambientales para cada etapa.	- Al momento de no cumplir con los lineamientos, no será entregada otra obra o no podrán seguir trabajando sin que esto genere tiempo de stand by a la parte contratante.	Intermedia

LINEAMIENTOS SEGÚN SANCIONES		
- Dos sanciones ambientales básicas en 3 meses.	- Se retrasará la entrega de otra obra sin que esto genere tiempo de stand by hacia la parte contratante. - Retención del pago hasta que sea subsanada la falta.	Intermedia
- Dos sanciones ambientales intermedias en 3 meses.	- Aplicación de multas según contrato.	Extrema
- Dos extremas en 6 meses	- Validación del contrato por entes superiores, pago de multa y posible cancelación del contrato.	Muy extrema

SOBRE EL USO DE ESTE DOCUMENTO:

Este documento ha sido preparado exclusivamente para las gestiones ambientales de HEMCO Nicaragua S.A. Toda la información plasmada forma parte de la confidencialidad y su uso está limitado al alcance del proyecto a desarrollar en contrato con HEMCO-NICARAGUA, S.A.